

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
EXPEDIENTE 2902-2860-1501**

LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, "CORPOCALDAS", OBRANDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART.69 DE LA LEY 1437 DE 2011, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Providencia a notificar: Auto No. 2037 de septiembre 2 de 2016
Por el cual se ordena el archivo de un expediente de concesión de aguas y vertimientos.

Trámite ambiental: Concesión de aguas y vertimientos

Persona a notificar: LISIMACO MEJIA OSORIO

Dirección de notificación: Desconocido

Funcionario Competente: JULIANA DURAN PRIETO

Cargo: Secretaria General

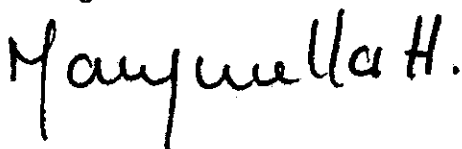
Recurso Procedente: Reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por aviso, según el art. 76 de la Ley 437/2011

Fecha Fijación: 27 ENE 2022

Fecha Des fijación: 02 FEB 2022

Anexo: Copia del Auto No. 2021-2699

Se hace constar que la notificación por aviso se considerará surtida al finalizar al día siguiente al retiro del mismo.



MARYNELLA HERRERA OCAMPO
Secretaria Ejecutiva (e)

Elaboró: Sandra Rendón

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS

AUTO DE ARCHIVO No. 2037

02 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Que por Auto del 16 de mayo de 2001, se dio inicio al trámite de Concesión de Aguas Superficiales solicitado bajo el radicado 211944 del 28 de noviembre de 2000, por el señor LISÍMACO MEJÍA OSORIO identificado con la Cédula de Ciudadanía 4.334.651, en beneficio del predio El Jardín ubicado en la vereda Guaimaral del municipio de Aguadas (Caldas).

Que de conformidad con la Resolución No. 0763 del 27 de mayo de 2002, Corpocaldas otorgó una concesión de aguas de dominio público, a favor del señor LISÍMACO MEJÍA OSORIO y en beneficio del predio El Jardín por el término de cinco (5) años, la cual fue notificada al interesado el 20 de noviembre de 2002.

Que por Auto del 20 de abril de 2001, se dio inicio al trámite de Permiso de Vertimientos solicitado por el señor LISÍMACO MEJÍA OSORIO bajo el radicado 211943 del 28 de noviembre de 2000, en beneficio del predio El Jardín ubicado en la vereda Guaimaral del municipio de Aguadas (Caldas).

Que por de Auto del 31 de marzo de 2009, se dispuso acumular al expediente 2860 contentivo del trámite de Concesión de Aguas Superficiales, la actuación adelantada en el expediente 1501 referente al trámite de Permiso de Vertimientos.

Que vencido el término de Concesión de Aguas Superficiales en beneficio del predio El Jardín el 19 de noviembre de 2007, Corpocaldas requirió al señor LISÍMACO MEJÍA OSORIO por Oficios SRN No. 255191 del 19 de abril de 2010 y Oficio 11104 del 25 de septiembre de 2012, con la finalidad de iniciar trámite de renovación de la Concesión de Aguas y Permiso de Vertimientos.

Que bajo el radicado 2013-EI-00001000 del 27 de noviembre de 2012, el señor LISÍMACO MEJÍA OSORIO solicitó ante la Corporación Concesión de Aguas Superficiales y Permiso de Vertimientos, en beneficio del predio El Jardín ubicado en la vereda Guaimaral del municipio de Aguadas (Caldas).

Que con el fin de dar trámite a la solicitud de Concesión de Aguas Superficiales y Permiso de Vertimientos, Corpocaldas solicitó por Oficio 2014-IE-00004838 del 21 de marzo de 2013 al señor JOSÉ ASDRUBAL ARANGO, propuesta para el manejo de residuos sólidos y líquidos provenientes del beneficio del café, el cual no fue atendido por el interesado.

FUNDAMENTOS LEGALES

De las peticiones incompletas y el desistimiento tácito

Que en virtud del artículo 308 de la Ley 1437 de 2011, los procedimientos y las actuaciones administrativas vigentes para el 02 de julio de 2012, se seguirán tramitando de acuerdo al régimen jurídico establecido en el Decreto 01 de 1984, aplicable para el presente caso.

Que conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 01 de 1984, Código Contencioso Administrativo, se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de completar los requisitos, los documentos o las informaciones, no da respuesta en



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS

AUTO DE ARCHIVO No. 2037

02 DE SEPTIEMBRE DE 2016

un término de dos (2) meses. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud.

Que en razón de lo anterior, resulta viable disponer el archivo del expediente N° 2860 de Concesión de Aguas Superficiales y Permiso de Vertimientos.

Por lo anteriormente expuesto, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Archívese el expediente N° 2860 de Concesión de Aguas Superficiales y Permiso de Vertimientos, una vez ejecutoriado este acto administrativo, por lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la notificación personal de esta providencia al señor LISÍMACO MEJÍA OSORIO, en los términos de los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO TERCERO: Contra esta resolución procede el recurso de reposición ante el suscrito funcionario, el cual habrá de interponerse por escrito dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 51 y siguientes del Decreto 01 de 1984.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARTÍN ALONSO BEDOYA PATIÑO
Profesional Especializado - Secretaría General

Expediente: 2860

Elaboró: Isabel Velásquez Franco *IVF*



Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
www.facebook.com/corpocaldas - [twitter@corpocaldas](https://twitter.com/corpocaldas)